

## ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DE CIÈNCIA I INVESTIGACIÓ POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A LA EXCELENCIA CIENTÍFICA DE JUNIORS INVESTIGADORES EXCLUIDAS POR NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7943 / 23.12.2016), modificada por Orden 37/2017, de 26 de septiembre, (DOGV núm. 8137, de 28 de septiembre) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se aprobó la convocatoria para el año 2020, entre otras, de las subvenciones a la excelencia científica juniors investigadores.

El artículo 14.3 de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, establece que *“las personas que no utilicen la firma electrónica avanzada remitirán telemáticamente su solicitud y toda la documentación requerida. La solicitud se imprimirá y con todas las firmas originales se presentará en el lugar y plazo que establezca la convocatoria”*.

El apartado quinto de la Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital establece que *“el plazo para la presentación de solicitudes será el que se establezca para cada tipo de subvención en el anexo correspondiente. Las personas que no utilicen la firma electrónica presentarán la solicitud con las firmas originales en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC)”*.

El apartado tercero 1 del Anexo XII de la Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital indica que *“las solicitudes se presentarán del 16 de septiembre al 4 de octubre de 2019, en el lugar indicado en el apartado quinto de esta resolución”*.

Revisada la documentación aportada por los interesados, las solicitudes que figuran en el anexo de este acuerdo incumplen lo establecido en el apartado quinto y apartado tercero 1 del Anexo XII de la Resolución de 30 de julio de 2019, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se convocan para el ejercicio 2020, subvenciones del Programa para la promoción científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por ello,

SE ACUERDA ordenar la publicación de la relación de solicitudes que han sido presentadas fuera de plazo y por tanto quedan excluidas del procedimiento.

Las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo adjunto dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se acordará la exclusión de las solicitudes afectadas, lo que se notificará a los interesados en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Orden 86/2016, de 21 de diciembre.

Alacant, 28 de octubre de 2019. La directora general de Ciència i Investigació. P.D. Disposición final primera Orden 86/2016, de 21 de diciembre. Carmen Beviá Baeza.



### ANEXO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS	OBSERVACIONES
SEJI/ 2020/023	CSIC	DEL BLANCO PABLOS, BEATRIZ	1	Ha presentado la solicitud fuera de plazo

1. Se incumple lo establecido en el apartado tercero 1 del Anexo XII de la Resolución de 30 de julio de 2019 .